

BASES LEGALES CONCURSO

“HISTORIA INFINITAS”

1.- Empresa organizadora

La Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebida Envasadas (en adelante, el Organizador o **ANEABE**) con C. I. F número G-28602126 y domicilio a estos efectos en Madrid, calle Serrano 76, 5º dcha, ha decidido poner en marcha el presente concurso denominado “HISTORIAS INFINITAS” y que se regirá con arreglo a las presentes Bases que los participantes entienden, aceptan y con ello acatan en las siguientes condiciones generales.

2.- Aceptación de las bases

2.1 La participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases. El organizador se reserva el derecho de descalificar a los participantes que incumplan las mismas, y especialmente cualquier participación que atente contra estas bases.

2.2 Se entiende que la aceptación de estas bases se hace por los participantes comprendiendo los términos y condiciones de las mismas y comprometiéndose a cumplir con la normativa vigente en España que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en el concurso están prestando su consentimiento a someterse a dichas Bases. La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del concurso.

2.3 **ANEABE** se reserva el derecho a modificar estas bases si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas. Cualquier modificación será comunicada por **ANEABE** mediante una publicación en Twitter.

2.4 La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, ANEABE quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que pudieran corresponderle.

3.- Vigencia del concurso

3.1 Este concurso estará vigente desde el 15 de noviembre de 2019 (desde las 10:00 horas, hora central europea (CET)) hasta el 15 de diciembre de 2019 (hasta las 10:00 horas, hora central europea (CET)), ambos inclusive.

4.- Requisitos de participación

4.1 Podrán participar en el concurso, que tiene carácter gratuito, todas las personas físicas mayores de 18 años de edad y residentes legales en España.

4.2 Las participaciones deben ser realizadas por el propio participante. Cualquier participación en masa realizada por grupos de consumidores, otros grupos o terceros distintos del participante no serán válidas.

4.3 **ANEABE** se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcionan a **ANEABE** son exactos y verídicos. Entre otras cuestiones, **ANEABE** podrá pedir documentación (DNI y o pasaporte) a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.

Asimismo, en caso de que ANEABE detecte o tenga indicios suficientes, con independencia de la vía o medios técnicos utilizados para ello, de que un participante está participando utilizando credenciales que no correspondan con su identidad, suplantando la identidad de otro individuo, ANEABE automáticamente procederá a la descalificación del Participante infractor.

4.4 No podrán participar los empleados de **ANEABE**, o de su grupo, ni aquellos de las otras empresas que colaboran directamente en el presente concurso.

4.5 En el caso de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de la participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio obtenido, ofreciéndose el premio a la siguiente persona de la lista de reserva.

4.6 **ANEABE** descartará aquellas participaciones que puedan ser consideradas abusivas, fraudulentas o contrarias al principio general de buena fe y/o a los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado del concurso. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

4.7 En ningún caso se admitirán participaciones que pudiesen suponer un perjuicio a la dignidad o integridad moral de cualquier persona, o que impliquen la realización de declaraciones o manifestaciones de carácter político, ideológico, religioso, obsceno, ni que de cualquier forma pudiesen atentar contra el honor de cualquier tercero. Las participaciones que, a criterio del Organizador, incumplan lo establecido en este párrafo quedarán excluidas de la Promoción.

4.8 **ANEABE** se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

5.- Mecánica y objeto del concurso

5.1 El objeto del presente concurso consiste en premiar con un viaje a Islandia para dos personas valorado en 5.000 €

- **Ganadores**

- ⇒ Vuelos ida/ vuelta a Reikiavik (Islandia) desde Madrid o Barcelona (España)
- ⇒ Alojamiento para dos personas en régimen de pensión completa.
- ⇒ Fechas: posibilidad de disfrutar del viaje durante el año 2020*
**La elección de fechas y la duración del viaje se ajustará al presupuesto indicado (5.000€)*

5.2 Para participar en el concurso, los participantes deberán:

- Crear una “Historia Infinita” en formato hilo de Twitter, con un mínimo de 4 tweets y un máximo de 6 tweets que hable de las vidas infinitas de la botella de PET, con el hilo conductor del reciclaje de una botella de agua, es decir, que versen sobre la circularidad de las botellas de agua.
- Incluir el hashtag #HistoriasInfinitas
- Mencionar y seguir a la cuenta @aguacuidaagua.

El Jurado, a su vez, valorará especialmente la creatividad y el enfoque original, creativo y optimista de los hilos de Twitter.

Todas las cuentas que creen una “Historia Infinita” siguiendo los requisitos anteriormente mencionados, entrarán en el concurso de 1 viaje a Islandia para dos personas valorado en 5.000€. De entre todas las candidaturas presentadas, se seleccionará a un grupo de cinco finalistas, cuyos Hilos serán valorados por el Jurado. Habrá un único ganador/a que será elegido/a por el Jurado entre todos los participantes en un plazo máximo de 48 horas tras la finalización del período de participación.

5.3 El Jurado estará compuesto por tres miembros:

1. Un/a escritor/a
2. Un/a periodista de información ambiental
3. Un miembro de ANEABE

5.4 Antes de la publicación del ganador/a, se contactará con el/ella por mensaje privado para recibir su aceptación del premio en las 24 horas siguientes una vez terminado el período de participación del concurso. Para la aceptación del premio, será necesario que el ganador o ganadora suscriba la correspondiente carta de aceptación de la que se le hará entrega mediante mensaje privado o email. En caso de no aceptar el premio o no responder a la solicitud, se les asignará sucesivamente a otras personas en el listado de reserva.

5.5 Los nombres de los/as ganadores/as, se publicarán en una nota publicada en Twitter en un plazo máximo de 48 horas, tras la aceptación del premio. Se contactará de nuevo con los/as ganadores/as por mensaje privado de Twitter o por e-mail una vez terminado el concurso para comunicarles los pasos que deben seguir para acceder a su premio.

5.6 En ningún caso el premio del presente concurso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, sin poder utilizar su valor en dinero para otro fin distinto al definido, ni cederse a un tercero.

6.- **Ámbito de Aplicación**

6.1 El presente concurso está dirigido a los usuarios de Twitter personas físicas que residan legalmente en España, y que tengan, al menos, dieciocho (18) años de edad.

7.- **Premio.**

7.1 El premio consiste en un viaje para **dos** personas a Islandia **valorado en 5.000€**:

- **Ganadores**

- ⇒ Vuelos ida/ vuelta a Reikiavik (Islandia) desde Madrid o Barcelona (España)
- ⇒ Alojamiento para dos personas en régimen de pensión completa

7.2 El premio será recogido en cualquier local de Viajes El Corte Inglés en España. Para ello, necesitaremos la siguiente información de los ganadores:

- Nombre completo
- DNI
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- Verificación ganador del concurso: Bastará mostrar la carta de aceptación del premio.

7.3 El ganador reconoce que es el responsable último y, por tanto, queda obligado a pagar los impuestos aplicables al premio. Si se requiere el pago, y el ganador no paga los impuestos debidos, en su calidad de ganador del premio, el ganador mantendrá indemne al organizador y a las empresas patrocinadoras de la Promoción de cualquier responsabilidad derivada por dichos impuestos. Además, en virtud de las presentes Bases, el ganador reconoce y acepta que dado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, dado que el premio está valorado en una cuantía igual o superior a trescientos euros (300 EUR), el mismo estará sujeto a una retención del diecinueve por ciento (19%), que se aplicará, en virtud de lo dispuesto por el artículo 105.1 del RIRPF, a una base imponible que será el importe resultante de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador del elemento entregado. ANEABE deberá emitir un certificado de retención a los efectos de su declaración de impuesto sobre la renta de personas físicas (IRPF).

8.- **Reservas y limitaciones**

8.1 Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detectan comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del mismo, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

8.2 **ANEABE** queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación.

8.3 **ANEABE** se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

8.4 **ANEABE** se exime de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la celebración del presente concurso y se reserva el derecho a efectuar cambios e interpretar las Bases por el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

Asimismo, **ANEABE** quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9.- Protección de datos

9.1 Con la participación en el presente concurso, el participante presta su consentimiento para que los datos que facilite sean publicados en la página de **ANEABE (@aguacuidaagua)** en Twitter.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	ANEABE
Finalidad	Coordinar la participación en el concurso Historias Infinitas realizado a través de Twitter y publicar al ganador. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario hasta la entrega del premio y luego se eliminarán.
Legitimación	Cumplimiento de la relación contractual establecida por la aceptación de las Bases.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos, que podrán ejercerse en la dirección indicada en la Política de Privacidad.
Información adicional	Puede consultar nuestra Política de Privacidad en http://www.aneabe.com/aviso-legal/

10.- Cesión de derechos de imagen y de autor

10.1 El ganador del premio del concurso autoriza a **ANEABE** a difundir tanto su nombre, imagen y perfil público de Twitter, así como la "Historia Infinita" elegida ganadora, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la

entrega del premio ganado conforme a estas Bases. La cesión de los derechos de imagen se realiza para todo el mundo y por el máximo plazo permitido en la Ley.

10.2 El ganador cede a ANEABE, con carácter de exclusiva, para todo el mundo y por el máximo tiempo que la ley aplicable lo permita, con facultad de cesión a terceros o no, los derechos de reproducción, distribución, comunicación al público y transformación sobre la “Historia Infinita” por el creada para cualquier modalidad de explotación, formato o soporte, existente o que se cree en el futuro, en la medida que la legislación aplicable lo permita. Esto incluye el uso de la “Historia Infinita” en los envases y etiquetas de las botellas de agua mineral natural que distribuye y comercializa ANEABE. Asimismo, ANEABE podrá registrar como marca la “Historia Infinita” sin que tengan derecho los participantes a ningún tipo de remuneración ni de derecho sobre la misma.

10.3 Los participantes del concurso autorizan a **ANEABE** a difundir tanto su nombre, imagen y perfil público de Twitter, así como las “Historias Infinitas” que hayan creado, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de los derechos de imagen se realiza para todo el mundo y por el máximo plazo permitido en la Ley.

10.4 Los participantes ceden a ANEABE, con carácter de exclusiva, para todo el mundo y por el máximo tiempo que la ley aplicable lo permita, con facultad de cesión a terceros o no, los derechos de reproducción, distribución, comunicación al público y transformación sobre la “Historias Infinitas” por ellos creadas para cualquier modalidad de explotación, formato o soporte, existente o que se cree en el futuro, en la medida que la legislación aplicable lo permita. Esto incluye el uso de las “Historias Infinitas” en los envases y etiquetas de las botellas de agua mineral natural que distribuye y comercializa ANEABE. Asimismo, ANEABE podrá registrar como marca la “Historia Infinita” sin que tengan derecho los participantes a ningún tipo de remuneración.

12.- Responsabilidad

12.1 **ANEABE** no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

12.2 El Organizador no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento por su parte de las presentes Bases si el mismo fue debido a la imposibilidad de cumplir derivada de hechos, omisiones o circunstancias que estén fuera del control del Organizador.

13.- Modificación y/o Anulación

13.1 El Organizador se reserva el derecho a suspender, aplazar o modificar la duración del concurso en cualquier momento anterior a su finalización, por causas justificadas que serán notificadas a los Participantes por cualesquiera canales de comunicación a través de los cuales se dé a conocer el concurso o en cualesquiera otros perfiles de redes sociales titularidad del Organizador que éste pudiese utilizar a tal efecto, sin que

por ello asuma responsabilidad alguna, así como por una causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control del Organizador, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y las condiciones de participación.

13.2 Del mismo modo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Organizador se reserva el derecho a cancelar la celebración de la Promoción. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes Bases, el Organizador no se compromete a la asignación del Premio. En particular, el Organizador no quedará obligado a entregar el Premio establecido en el caso de cancelación, total o parcial, del concurso.

13.3 El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de participación del concurso.

13.4 El Organizador se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este concurso, a cambiar o variar cualquier condición o requisito de la misma y/o de las presentes Bases. En todos los casos citados se informaría previamente a los Participantes a través de los medios empleados para la celebración del concurso.

14.-Ley aplicable y jurisdicción

14.1 Este concurso se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases, las cuales se encuentran disponibles en la página <https://elaguaquecuidadelagua.com/>

14.2 Estas Bases están sujetas a la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en vigor, conforme a la cual los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios podrían estar sujetos a retención o ingreso a cuenta.

14.3 La competencia exclusiva para conocer de cuantas disputas se puedan derivar de la interpretación o ejecución de las Bases del presente concurso corresponde a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

13 de noviembre de 2019